

255



MAR DEL PLATA, 25 ABR 2018

VISTO el expediente N° 7-2301/18, de fecha 16 de marzo de 2018, por el cual se tramita la designación —en calidad de docentes adscriptos— de becarios internos, con sede en el Departamento de Filosofía de esta Facultad de Humanidades, para el primer cuatrimestre del Ciclo Académico 2018, elevada por la Dirección de dicha dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, se glosa la presentación realizada por la Dirección del Departamento de Filosofía, con el detalle correspondiente.

Que, a fojas 02/41, se adjunta la documentación aportada por los postulantes, que incluye: formulario de solicitud de adscripción docente suscripto por el becario interesado y el aval del Profesor Titular de la cátedra, en la que desarrollará actividades docentes.

Que la referida presentación da cumplimiento, asimismo, a lo establecido por el artículo 7 del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior Nº 1618/15, según el cual "Las categorías A y B deberán tener una adscripción a la docencia, que se otorgará por los Consejos Académicos de cada Facultad".

Que, a fojas 42, luce el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el capítulo VII, artículos 43 y 44, del Estatuto de nuestra Universidad, y lo normado en la Ordenanza de Consejo Académico Nº 0643/97, que modifica la Ordenanza de Consejo Académico Nº 618/94, y modificada, a su vez, por la Ordenanza de Consejo Académico Nº 1806/97.

Lo resuelto en la Sesión Nº 02, de fecha 28 de marzo de 2018.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES O R D E N A:

ARTÍCULO 1°.- Designar, en calidad de DOCENTES ADSCRIPTOS, a los becarios internos de la Universidad Nacional de Mar del Plata, con sede en el Departamento de Filosofía de esta Unidad Académica, que se mencionan a continuación, durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2018, de acuerdo con el siguiente detalle y en virtud de lo







establecido en el capítulo VII, artículos 43 y 44, del Estatuto de nuestra Universidad, y en el artículo 7 del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior Nº 1618/15:

| Apellido y Nombres | Categoría de Beca (A ó B) | Cargo docente asociado a la beca | Área | Asignatura |
|-----------------------|------------------------------|----------------------------------|---------------------|---------------------------|
| BATTAGLINO, | В | Adscripto | Sin área curricular | Seminario Taller de Tesis |
| Vanesa Lorena | | Graduado | | (primer cuarimestre) |
| DI RENZO, Cristian | В | Adscripto | Socioantropológica | Teoría política (ambos |
| Andrés | | Graduado | | cuatrimestres) |
| SOSA, Juan Pablo | Α | Adscripto | Histórica | Filosofía Contemporánea |
| | | Graduado | | (primer cuarimestre) |

ARTÍCULO 2º.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ordenanza de consejo académico nº 255

Esp. Gladys Normi Canueto

FACULTAD DE PUMANIDADES